

**ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado Nahúm Atonal Ortiz, actuando como secretarias las diputadas Eréndira Olimpia Cova Brindis y Dulce María Ortencia Mastranzo Corona;

Presidente: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona**, dice: Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuautle, Diputada Jazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputada Floria María Hernández Hernández, Diputado Humberto Cuautle Tecuapacho, Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury

Fernanda Sandoval Vega. **Secretaría** informa que se encuentra presente la **mayoría** de los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado Alberto Amaro Corona**, solicita permiso y la Presidencia se lo concedió en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, que integre las estrategias dentro del Reglamento de la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala, referente a la difusión, promoción, publicidad de los programas y educación en materia de servicios financieros; que presenta el Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se informa a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra entidad se encuentra establecido la figura de alienación parental en la legislación civil y procedimental; que presentan las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, la de la Familia y su Desarrollo Integral. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que derivado del análisis a la legislación estatal, no se encontró algún ordenamiento jurídico que sancione las llamadas falsas o de broma; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Primera lectura de la Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se declara la primera semana del mes de abril de cada año, como

la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte"; que presenta la Comisión de Juventud y Deporte. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación el contenido de orden del día quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciocho** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **veintiuno** de marzo de dos mil diecisiete; en uso de la palabra la **Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidente:** somete a votación la propuesta formulada por la Diputada dulce María Mastranzo Corona, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

Presidente: Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, que integre las estrategias dentro del Reglamento de la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala, referente a la difusión, promoción, publicidad de los programas y educación en materia de servicios financieros;** enseguida el Diputado **Humberto Cuahutle Tecuapacho**, dice:

INICIATIVA QUE CONTIENE: PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, QUE INTEGRE LAS ESTRATEGIAS DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REFERENTE A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, Y PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS EXISTENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL.

El suscrito Licenciado HUBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO, Representante del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 9 Fracción III, 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114, 115, 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO para EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE INTEGRE LAS ESTRATEGIAS DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REFERENTE A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, Y PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS

FINANCIEROS EXISTENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL. I.

Antecedentes. Defender los derechos y promover los intereses de los mexicanos en el exterior sin importar su calidad migratoria, es una responsabilidad del Estado Mexicano y por ello una prioridad de la Secretaria de Relaciones Exteriores, más aun ante la adversa coyuntura política y social en los Estados Unidos de América. Para atender esta responsabilidad, en los últimos años la Secretaria de Relaciones Exteriores ha desarrollado estrategias específicas en los ámbitos de documentación, protección y vinculación con las comunidades mexicanas radicadas en el exterior. En el primer rubro, destacan la modernización de los servicios prestados a mexicanos en el exterior y los mecanismos para asegurar la defensa efectiva de sus derechos. En el ámbito de la asistencia y la protección consular, desde hace varios años se han estado desarrollando acciones en dos frentes: a).- programas para asistir a los connacionales en el exterior en diversos rubros, con particular énfasis en población vulnerable; b).- acciones preventivas enfocadas en la difusión de información a fin de reducir situaciones potenciales de riesgo. Se han firmado igualmente múltiples acuerdos con actores diversos a fin de establecer mecanismos institucionales que coadyuven en la implementación de acciones de protección en áreas específicas. Otro tema de particular importancia, es la relación con las comunidades, principalmente con las radicadas en los Estados Unidos, Así, mediante la ampliación de los espacios de participación y dialogo y fomento de nuevos liderazgos, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior ha fortalecido el acercamiento y ha logrado una mejor comunicación con las comunidades mexicanas radicas en el exterior. A través de sus programas en educación, salud, cultura, promoción económica, deportes y servicios, el Instituto Mexicano en el Exterior y otras instituciones mexicanas han logrado desarrollar nuevos esquemas y ampliar los ya existentes. Como

puede advertirse, es un reto más de primera importancia fortalecer el marco jurídico, partiendo de los esquemas existentes para reducir toda afectación de nuestros connacionales ante las diversas órdenes en el ámbito de restricción emitidas por el Presidente de los Estados Unidos de América Donald J. Trump, teniendo como finalidad **difundir todos los programas existentes a favor de los migrantes de retorno, repatriados, y sus familias, de esta manera tengan la posibilidad de crear riqueza y generar fuentes de empleo en sus comunidades de origen, convirtiéndose en actores del desarrollo de nuestro estado de Tlaxcala.**

II.- Exposición de motivos. El artículo 70 de la Constitución Política del Estados Libres y Soberano del Estado de Tlaxcala, establece las facultades y obligaciones del Gobernador, muy particularmente su fracción II, que literalmente dice: **II. Sancionar, promulgar, publicar y ejecutar las leyes o decretos que expida el Congreso, así como reglamentar y proveer en la esfera administrativa lo necesario a su exacto cumplimiento;** mismas que se relaciona con lo establecido por los artículos 3, 15, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. También en el capítulo IV de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala, denominado de las autoridades estatales en materia de protección y atención a los sujetos migrantes y sus familias corresponde al Gobernador, artículo 14, fracción VI. Expedir el Reglamento de la presente Ley; Que con fecha diez de diciembre del dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 125 por el que se expide la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto garantizar los derechos de los migrantes y sus familias de acuerdo con lo que preceptúa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales, la Ley de Migración y demás normatividad

aplicable; así como establecer políticas públicas a favor de este grupo focalizado de la población. Es por ello que deben promoverse y garantizar condiciones dignas para los migrantes de retorno, repatriados, y sus familias los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Migración, en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en la Ley de Protección y Atención a Migrantes y sus Familias del Estado de Tlaxcala. Difundir los programas y acciones de atención a migrantes, impulsando las estrategias a efecto de que los programas sociales a su favor lleguen sin intermediarios, siendo los siguientes 1.- SACALE PROVECHO A TUS REMESAS, 2:- 3X1 PARA MIGRANTES, 3.- PAISANO, INVIERTE EN TU TIERRA, 4.- MÉXICO EMPRENDE PARA MIGRANTES, 5:- INCLUSIÓN FINANCIERA PARA MIGRANTES, 6.- FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN LA PROPIEDAD RURAL Y 7:- TU VIVIENDA EN MÉXICO, así como de aquellas acciones de la CONDUSEF, en materia de protección y educación financiera para los mexicanos en el exterior, en coordinación con el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME). Por lo que pido a los diputados y diputadas de esta LXII Legislatura que integran diversos grupos parlamentarios que acompañen la presente iniciativa con proyecto de acuerdo que a continuación somete a su consideración. **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.- La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para QUE INTEGRE LAS ESTRATEGIAS DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REFERENTE A LA DIFUSIÓN PROMOCIÓN, PUBLICIDAD DE LOS PROGRAMAS Y EDUCACIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS EXISTENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL a**

favor de los migrantes de retorno, repatriados, y sus familias, de esta manera tengan la posibilidad de crear riqueza y generar fuentes de empleo en sus comunidades de origen, convirtiéndose en actores del desarrollo de nuestro estado de Tlaxcala, siendo los siguientes 1.- SACALE PROVECHO A TUS REMESAS, 2.- 3X1 PARA MIGRANTES, 3.- PAISANO, INVIERTE EN TU TIERRA, 4.- MÉXICO EMPRENDE PARA MIGRANTES, 5.- INCLUSIÓN FINANCIERA PARA MIGRANTES, 6.- FOMENTO DE LA INVERSIÓN EN LA PROPIEDAD RURAL Y 7.- TU VIVIENDA EN MÉXICO, así como de aquellas acciones de la CONDUSEF, en materia de protección y educación financiera para los mexicanos en el exterior, en coordinación con el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME). **SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, para su debida atención y consideración.** A los quince días del mes de marzo de dos mil diecisiete, en Tlaxcala de Xicohtécatl, Salón de sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **DIP. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.** Representante de Partido Movimiento de Regeneración Nacional. **Presidente:** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Carlos Morales Badillo**, en representación de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, la de la Familia y su Desarrollo Integral, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se informa a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra entidad se encuentra establecido la figura de alienación**

parental en la legislación civil y procedimental; enseguida el Diputado **Carlos Morales Badillo**, dice: **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS COMISIÓN DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL HONORABLE ASAMBLEA:** A las comisiones que suscriben, les fue turnado los expedientes parlamentarios número LXII 037/2017 y LXII 047/2017, el primero contiene el Acuerdo de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a los congresos de las entidades federativas a reconocer en su legislación civil y familiar la alienación parental como una forma de violencia familiar, firmado por la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; el segundo expediente contiene el Acuerdo del Senado de la República, por el que exhorta a las entidades federativas y a la Ciudad de México a través de sus legislaturas locales, a legislar en materia de Alienación Parental, firmado por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado. En cumplimiento a la determinación de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracciones XX y XXX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XX y XXX del Reglamento Interior del Congreso, estas comisiones proceden a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. En el expediente parlamentario LXII 037/2017, obra el oficio por el cual la Legisladora Federal informa el Acuerdo siguiente: “... **La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a reconocer en su legislación civil y familiar a la alienación parental como una forma de violencia familiar, entendiéndose esta cuando alguno de los padres manipula a**

un menor de edad con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, estableciendo además las medidas necesarias para su detección, tratamiento, así como las sanciones correspondientes a los que ejerzan esta conducta.” 2. En el expediente parlamentario LXII 047/2017, se encuentra el oficio a través del cual la Senadora Blanca Alcalá Ruiz comunica el Acuerdo siguiente: **“Primero.- El Senado de la República exhorta a las entidades federativas y a la Ciudad de México a través de sus legislaturas locales, a legislar en materia de Alienación Parental, en virtud de velar por el interés superior de los Niños y las Niñas. Segundo.- El senado de la República exhorta a los congresos de los estados de la República y de la Ciudad de México para que, realicen las reformas pertinentes a los Códigos Civiles o familiares, según corresponda, con el fin de garantizar el derecho al desarrollo integral de los niños y las niñas, que se ve vulnerado con la alienación parental”** Con los antecedentes narrados, las comisiones dictaminadoras emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado, determina: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .”.** En concordancia con el texto constitucional, es lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al prescribir los mismos términos. La competencia de las comisiones dictaminadoras se encuentra normada en los artículos, 57, 62 Sexies y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para analizar y estudiar el asunto que nos ocupa. **II.** fue el día dieciocho de junio del año dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en la que se estableció como

derecho de este sector, el vivir en familia, así en el artículo 26 párrafo tercero del ordenamiento legal citado señala lo siguiente: **“Las niñas, niños y adolescentes cuyos padres o familiares que estén a su cargo, se encuentren separados, tendrán derecho a convivir o a mantener contacto directo de modo regular con ellos, salvo en los casos en que el órgano jurisdiccional competente determine que ello es contrario al interés superior de la niñez, sin perjuicio de las medidas cautelares y de protección que se dicten por las autoridades competentes en los procedimientos respectivos, en los que se deberá garantizar el derecho de audiencia de todas las partes involucradas, en especial de niñas, niños y adolescentes”**. De la disposición transcrita se deduce que los padres que se encuentren separados tienen derecho a convivir con sus menores hijos a efecto de garantizar el interés superior de la niñez, por lo que el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la ineludible obligación de legislar en los temas relativos a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. **III.** Para adentrarnos en el tema de la alienación parental, primero iniciaremos por enunciar su concepto, para lo cual nos apoyaremos en la aportación del Doctor Gardner quien lo define: **“como una respuesta de contexto familiar típica al divorcio o separación de sus padres, en la cual el niño resulta alienado respecto de uno de sus progenitores y acosado con la denigración exagerada y/o injustificada del otro progenitor, hecho que produce una perturbación en el niño y que en definitiva, obstruye la relación con el progenitor no custodio, y resulta destruida en los casos más severos. Es la manipulación del padre que tiene la custodia de los hijos en desventaja del otro”**. **IV.** En fecha treinta de diciembre del año próximo pasado se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 304 que contiene reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Civil y del

Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Tlaxcala, resolutive que entro en vigor el día siguiente al de su publicación, en los citados ordenamientos se estableció la alienación parental en diversas disposiciones normativas como en al artículo 113 párrafos tercero y cuarto del Código Civil que a la letra dice: **“Igualmente, prevendrá a los cónyuges en el sentido de que, en todo tiempo deben evitar cualquier acto de manipulación hacia los hijos, encaminado a impedir, menoscabar o destruir los vínculos afectivos con el otro progenitor; la denuncia de actos de este tipo será valorada pericialmente por quien indique el Juez y instancia del mismo. Lo previsto en el párrafo que antecede deberá observarse en todos los procedimientos que impliquen diferencias entre los ascendientes o progenitores de los menores de edad”**. Cabe mencionar que son en diversas disposiciones en las que ha quedado asentado, lo relativo a la alienación parental, en consecuencia, en nuestra Entidad Federativa se han realizado las acciones correspondientes a efecto de proteger el interés superior del menor. V. En el artículo tercero transitorio del Decreto antes citado, señala lo siguiente: **se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Decreto lo notifique, separadamente, al Congreso de la Unión, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Poder Legislativo Federal... para conocimiento de lo que se proveyó respecto a sus correspondientes iniciativas.”** En virtud de esta disposición, se aprovechó la oportunidad para comunicar el Decreto de mérito a efecto de garantizar el derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; en el caso sin conceder que las cámaras del Honorable Congreso de la Unión consideren que no se cumple la expectativa federal, sería oportuno que nos especificará los motivos y la parte dispositiva que no reúne los estándares en materia de alienación

parental. **VI.** En efecto dentro del orden jurídico se debe proteger a los menores de posibles afectaciones por el padre o la madre, sobre todo cuando los padres se separan o se divorcian, lo que causa una ruptura no solo en la relación conyugal, consecuentemente dicho sector padece las consecuencias al existir conflictos de tipo emocional, por lo que comienzan a habla mal del otro progenitor, o en la mayoría de los casos evaden los padres cualquier tipo de convivencia o contacto con el otro progenitor, de esta forma realizando actos de violencia y provocando trastornos en los niños que se pueden manifestar en ansiedad, trastornos del sueño, de alimentación , depresiones. Para finalizar diremos que el Congreso ha cumplido al establecer la alienación parental, por lo que ahora solo queda en el ámbito de los aplicadores del derecho, sancionar este tipo de conductas. Por los razonamientos anteriormente expuestos estas comisiones se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I; 7, 9, fracción III; y 10 apartado “B” fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, que en nuestra Entidad Federativa se encuentra establecido la figura de alienación parental en la legislación civil y procedimental, su concepto, medidas para su detección, tratamiento y sanciones a quienes en su caso incurran esta conducta, velando por el interés superior del menor y por la integridad de quienes son víctimas; no obstante, se procederá a reformar nuestra legislación civil a fin de reconocer la alienación parental como una forma de violencia familiar. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este Acuerdo; lo notifique a la Cámara de Senadores y a la de Diputados del Congreso de la Unión, enviando copia certificada del presente dictamen para su conocimiento y efectos conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE; DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL; DIP. CARLOS MORALES BADILLO, VOCAL; DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA, VOCAL; DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y SU DESARROLLO INTEGRAL. DIPUTADO HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO, PRESIDENTE; DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SANTIAGO, VOCAL; DIPUTADO FIDEL AGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL;** Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentada por las comisiones unidades de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de la Familia y su Desarrollo Integral, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Floria María Hernández Hernández** quien dice, con el permiso de la Mesa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de

mérito con el objeto de que sea sometido a discusión votación y en su caso aprobación; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Floria María Hernández Hernández**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer, se somete a votación quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** se informe el resultado de la votación **veintidós** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Ignacio Ramírez Sánchez**, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que derivado del análisis a la legislación estatal, no se encontró algún ordenamiento jurídico que sancione las llamadas falsas o de broma;** enseguida el Diputado **Ignacio Ramírez Sánchez, COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario LXII 041/2017, que contiene el diverso número **DGLP 63-II-1-1885**, suscrito por el Diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, quien remite un Acuerdo Legislativo, el cual en el punto **“Tercero.”** exhorta a las legislaturas locales a prever dentro de sus ordenamientos el establecimiento de sanciones pecuniarias a quien o quienes hagan llamadas falsas a los servicios de emergencias; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en cuanto al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Ordinaria procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO. “La Cámara de Diputados exhorta a las Legislaturas Locales a prever dentro de sus ordenamientos sanciones pecuniarias a quien o quienes hagan llamadas falsas a los servicios de emergencias”.** Con el

antecedente narrado la Comisión que suscribe emite los siguientes **CONSIDERANDOS**. **I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”. La transcrita clasificación, es retomada en los mismos términos, por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; disposición legal que en su fracción III, define a los acuerdos como **“Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”**. **II.** El artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente. Por ende, es de concluirse que esta Comisión Ordinaria es competente para dictaminar en el particular. **III.** En efecto, esta Comisión considera que el uso indebido de los servicios de emergencia, afecta de forma considerable el correcto funcionamiento de las diversas instituciones intervinientes en la atención de fenómenos catalogados como emergencias, al provocar el retraso en los tiempos de atención de las mismas o, en su caso, la movilización innecesaria de los cuerpos de policía, bomberos, personal médico o de protección civil, generando una afectación al patrimonio del Estado, dado que dicha movilización consume importantes recursos públicos. **IV.** De igual forma, esta actividad atenta contra la seguridad personal y patrimonial de las personas, puesto que la función primaria de los servicios de emergencia es el proteger la vida, patrimonio y entorno ante contingencias que puedan representar un riesgo, es decir, de la

actuación rápida y eficaz de dichos servicios, depende que una persona reciba los primeros auxilios de forma adecuada, cuando se trata de una emergencia médica; o que los cuerpos de policía puedan prevenir o actuar cuando alguien cometa algún delito. **V.** De acuerdo con el Secretariado Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el primer semestre del año 2016, a nivel nacional, se recibieron más de 58 millones de llamadas a los servicios de emergencia, de las cuales el 90% fueron catalogadas como de broma o improcedentes. Dicho fenómeno se encuentra latente en nuestro Estado, lo anterior se demuestra con diversas notas periodísticas, como la publicada el 28 de diciembre de 2016, en el medio digital VerSus; en la cual la Coordinadora General de Socorristas de la Cruz Roja, Delegación Huamantla, Verónica Ruíz, recomienda a la ciudadanía evitar las llamadas en broma, puesto que dicha delegación ha recibido un gran número de ellas, además refirió que al “no utilizar de manera responsable la línea de emergencia 9-1-1 puede poner en riesgo la vida de personas que necesiten comunicarse...”, o la publicada en el Sol de Tlaxcala el día viernes 27 de enero del presente año, mediante la cual, dicho medio informa que el Ayuntamiento de Tlaxcala, sancionará a quien realice llamadas en broma o falsas, puesto que aproximadamente el 70 por ciento de las mismas, que recibe el municipio, son falsas o en broma. **VI.** En virtud de lo anterior, la Comisión que suscribe considera de gran relevancia generar las medidas legislativas necesarias, a efecto de inhibir el uso indebido de los servicios de emergencia, lo anterior es así, dado que en el marco jurídico estatal, no existe algún ordenamiento que prevenga o sancione dicho fenómeno. Por los razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LIX

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I; 7, 9 fracción III y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; La Sexagésima Segunda Legislatura, informa a la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión **que derivado del análisis a la legislación estatal, no se encontró algún ordenamiento jurídico que sancione las llamadas falsas o de broma, por lo que se abocará a tomar las medidas legislativas pertinentes a efecto de prevenir y sancionar el uso indebido de los servicios de emergencia.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este acuerdo; lo comunique a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIPUTADO IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE; DIPUTADA FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL; DIPUTADO CARLOS MORALES BADILLO VOCAL; DIPUTADO AGUSTÍN NAVA HUERTA, VOCAL; DIPUTADO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIPUTADO HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL.** Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentada por las comisiones unidades de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y la de la Familia y su Desarrollo Integral, se concede el uso de la palabra a la

Diputada Sandra Corona Padilla quien dice, con el permiso de la Mesa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión votación y en su caso aprobación; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Sandra Corona Padilla**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **diecinueve** votos a favor; **Presidente:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer, se somete a votación quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** se informe el resultado de la votación **veinte** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría

elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente: Continuando con el **quinto** punto del orden del día, el Presidente pide a la **Diputada Sandra Corona Padilla**, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se declara la primera semana del mes de abril de cada año, como la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte"**; enseguida la Diputada Sandra corona Padilla, dice: **HONORABLE ASAMBLEA** A la **Comisión de Juventud y Deporte** le fue turnado el oficio número **S.P. 0434/2017**, mismo que contiene una invitación para celebrar la primera semana nacional de la cultura física y el deporte, del 1 al 8 de abril de 2017. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva por cuanto hace al desahogo de los asuntos turno correspondientes a esta comisión, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como de los artículos 78, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción VIII, 46 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a manifestar la presente **Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto** en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Con oficio número S.P. 0434/2017, de fecha 9 de marzo de 2017, la Secretaría Parlamentaria por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado turna a esta Comisión invitación para celebrar la **Primera Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte**, en el cual se anexa oficio signado por la Diputada Jacqueline Nava Mouett, Secretaria de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados Federal, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de transcripción se da

por reproducido en sus términos para los efectos de esta iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto. **SEGUNDO.** Del análisis del documento mencionado en el resultando anterior, concluye esta Comisión que no basta con realizar una invitación a las instancias involucradas en el deporte y la cultura física del gobierno estatal y municipales, sino que es necesario dejar establecida la obligatoriedad de que se fomente continua, periódica y permanentemente entre la juventud la práctica de la cultura física y del deporte, ya que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos, por constituir un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema nacional educativo. **TERCERO.** En Tlaxcala, es importante se declare una Semana del Deporte ya que se tiene como objetivo que cada año se difunda y se ponga en práctica en nuestra entidad el deporte y la preservación de la salud física y mental para las personas; significa también colocar al deporte en el centro de todas las acciones de gobierno, en promover, fomentar y estimular la cultura física a través de actividades deportivas y recreativas para toda la población y estar en posibilidades de elevar el nivel de vida cultural y social de las personas, prevenir enfermedades, apoyar la rehabilitación, evitar el delito y combatir la violencia, así como erradicar el uso de sustancias tóxicas y nocivas para la salud, ya que la educación física y el deporte refuerzan con su acción formativa los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos. **CUARTO.** Hacer conciencia de los beneficios de una vida más sana entre la población tlaxcalteca, redundará en una vida plena para todas las personas, ya que en la actualidad existen cifras alarmantes en cuanto al tema de salud, Estadísticas nacionales en materia de salud pública, como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), ha señalado; En 2012, 26 millones de adultos mexicanos presentaban sobrepeso y 22 millones, obesidad, en el caso de los niños en

edad escolar (ambos sexos), de 5 a 11 años, presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad de 34.4%, siendo 19.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad. Estas cifras indican claramente un reto muy importante para el Sector Salud por lo que consideramos que el establecimiento de este tipo de medidas son necesarias y urgentes en nuestro Estado. En la misma encuesta y para el Estado de Tlaxcala, en 2012, las prevalencias de sobrepeso y obesidad en edad escolar fueron 21.9 y 10.6 por ciento, respectivamente. En 2006, 33.6 por ciento de los adolescentes hombres y mujeres de Tlaxcala presentaron sobrepeso más obesidad, cifra que se observó ligeramente menor en 2012 (32.5%). Y de acuerdo con el estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), un 31 por ciento de la población tlaxcalteca padece casos de sobrepeso cuando el promedio en otros estados es de 30 por ciento, mientras que el 21 por ciento de la misma padece obesidad. Dicho estudio dice que el 11 por ciento de la ciudadanía -de más de 20 años- presenta casos de hipertensión cuando el promedio en otros sitios es del 15 por ciento. Sobre muertes por diabetes mellitus -tipo 2- se registra 90.8 por ciento por cada mil habitantes, cuando el promedio en otros estados es de 66.7 por ciento. Por lo que en nuestra entidad en los últimos años han crecido los padecimientos como sobrepeso, obesidad y diabetes, los cuales son un riesgo para la salud pública, es evidente que tenemos un gran reto que vencer, porque la obesidad, sobrepeso y diabetes afecta a un número cada vez mayor de la población. Los niveles actuales de sobrepeso y obesidad son una amenaza para el funcionamiento del sistema de salud, debido a los altos costos que requiere su atención. Por ello es de alta prioridad atender esta problemática, con acciones coordinadas entre los diferentes niveles de gobierno, considerando que se debe empezar con el fomento continuo, periódico y permanente de la práctica de la cultura física y

del deporte entre la juventud tlaxcalteca. **QUINTO.** Con base en lo anterior, se precisa que las cifras dadas a conocer evidencian que la entidad tlaxcalteca presenta porcentajes elevados en cuanto a dichos padecimientos producto de varios factores, donde alrededor del 70 por ciento de la población tlaxcalteca padece algún grado de obesidad o sobrepeso, por lo que prácticamente están obligados a realizar actividad física y tomar otras medidas para afrontar ese problema. Es importante mencionar que de acuerdo a la Asociación Mexicana de Nutriología A. C. (AMENAC) Capítulo Tlaxcala, en 2012, nuestro Estado ocupó el tercer lugar en obesidad infantil a nivel nacional. Por lo que no hay de otra o bajamos de peso o engrosaremos las filas de los diabéticos e hipertensos, cada vez a más tempranas edades, esta es la importancia de la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto que esta Comisión presenta. **SEXTO.** Es necesario precisar que en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte” adoptada el 21 de noviembre de 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 20ª reunión en París, se determina como finalidad “poner el desarrollo de la educación física y el deporte al servicio del progreso humano, favorecer su desarrollo y exhortar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales competentes, los educadores, las familias y los propios individuos a inspirarse en ella, difundirla y ponerla en práctica.” **SÉPTIMO.** Que la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto que se presenta, no solo tiene la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud realizada por el legislativo federal, porque sería soslayar la importancia que la cultura física y el deporte tienen para la vida social, para la salud y el mejoramiento cultural de nuestra población, sino revitalizar la práctica de la activación física y el deporte como parte habitual del quehacer de todos los ciudadanos en especial de los niños y jóvenes, porque debemos reconocer

la importancia de promover y fomentar la cultura del deporte con la participación de todos los sectores de la población, de implementar políticas públicas efectivas, en las que participen los tres órdenes de gobierno que repercutan en el bienestar social, físico y emocional de la población.

CONSIDERANDOS. I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “...**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos... Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el presidente y los secretarios de la Mesa Directiva y se promulgarán en esta forma: “El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo, Decreta...”** II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción II de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “**Toda resolución que dicte el Congreso del Estado tendrá el carácter de Ley, Decreto o Acuerdo, en los términos siguientes: II. Decreto: Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo ha determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos.** III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”**. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la presente iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de decreto. IV. En efecto, con el oficio presentado por oficio signado por la Diputada

Jacqueline Nava Mouett, Secretaria de la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, establece que **“...le extiende una atenta invitación al Congreso de su Estado para celebrar esta Primera Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte...”**, así mismo señala **“...que promover, fomentar y estimular la cultura física a través de actividades deportivas y recreativas para la población, es: elevar el nivel de vida social y cultural de las personas; es preservar la salud física y mental; es prevenir enfermedades o para la rehabilitación;...”** entre otros argumentos importantes, que permitan lograr una vida sana en cada ciudadano. Al analizar nuestro marco constitucional, la Carta Magna en el último párrafo del Artículo 4º, señala “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”. V. Que efectivamente, diversos estudios han demostrado que la falta de actividad física y la práctica de algún deporte combinado con la falta de una cultura adecuada de alimentación, ha permitido que los mexicanos y en especial los tlaxcaltecas tengan problemas de sobrepeso y obesidad. Tan es así que Tlaxcala se encuentra entre los primeros lugares con problemas de este tipo, situación que debemos revertir, es por ello la importancia de la presente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, en el que se declara a la primera semana del mes de abril de cada año, como la "SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE"**, en analogía a la invitación que el legislativo federal realiza a esta Soberanía. VI. Reconocemos que la práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos, y que los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales de nuestra Entidad Federativa, así mismo reconocemos que los medios de comunicación de deberían ejercer una influencia positiva en la educación física y el deporte. VII. Que “la Carta de las Naciones Unidas proclama la fe

de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y por tanto, afirma su resolución de promover el progreso social y elevar el nivel de vida para las personas, con el énfasis en que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos depende de la posibilidad brindada a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales y que en consecuencia se debería dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte". por ende la educación física y el deporte deben reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, para que a partir del presente año se tenga una semana para que hagamos conciencia sobre los beneficios del deporte, nos activemos físicamente y aprovechemos la semana para cambiar nuestros hábitos y se tenga una vida mejor y más sana. VIII. La promoción, así como el fomento al deporte y la cultura física son responsabilidades del Gobierno Estatal a través del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por lo que es necesario mantener acciones que impacten positivamente en generar una mayor cultura del deporte, particularmente en la niñez y juventud mexicana. El deporte debe entenderse como una herramienta para la formación, desarrollo y mejoramiento de las capacidades físicas de una persona así como el mejor desarrollo para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos. Por lo que es necesario que la Secretaria de Educación Pública (SEPE), la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), con motivo de la **SEMANA ESTATAL DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE** promueva y difunda en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y beneficios de la activación física, mediante la realización de diversas actividades afines. Acciones que

deberán replicarse en cada uno de los sesenta municipios que conforman la geografía política y administrativa de Tlaxcala, a través de la instancia que adecuada. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la **Comisión de Juventud y Deporte**, se permite someter a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara la primera semana del mes de abril de cada año en el Estado de Tlaxcala, como la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte". **ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Educación Pública del Estado y/o la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán en los sistemas de educación primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y sus beneficios de la activación física, mediante la realización de diversas actividades afines. **ARTÍCULO TERCERO.** El Instituto del Deporte de Tlaxcala, con motivo de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá a través de las diversas instancias gubernamentales la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración. **ARTÍCULO CUARTO.** La Sexagésima Segunda Legislatura en el marco de la "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverá y difundirá la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración. **ARTÍCULO QUINTO.** Los ayuntamientos en el marco de "Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte" promoverán y difundirán la realización de diversas actividades y eventos afines a dicha conmemoración. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado de Tlaxcala, se instruye al secretario parlamentario comunique el presente Decreto a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y a los sesenta ayuntamientos, para los efectos legales procedentes. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE**

PUBLICAR Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE. DIPUTADA**

SANDRA CORONA PADILLA, PRESIDENTA; DIPUTADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS, VOCAL; DIPUTADO ADRIÁN XOCHITEMO

PEDRAZA, VOCAL; Presidente: Queda de primera lectura la iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Juventud y Deporte. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Adrián Xochitemo Pedraza** quien dice, con el permiso de la Mesa Directiva y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente:** Se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **Adrián Xochitemo Pedraza**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;

Secretaría: le informo el resultado de la votación **veinte** votos a favor; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse

Secretaría: le informo el resultado de la votación **veinte** votos a favor;

Presidente: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse

manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la iniciática con carácter de dictamen; en vista de que ningún ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra de la iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer se somete a votación quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** Se informa del resultado de la votación **diecinueve** votos a favor ; **Presidente:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidente:** De acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su sanción y publicación correspondiente. - - - - -

Presidente: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, dice: **CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 23 DE MARCO DE DOS MIL DIECISIETE.** Oficio que dirige la Profa. Teresa Avendaño Pérez, Síndico Municipal de Tocatlán, a través del cual informa que ya ha realizado la

demanda correspondiente de los hechos ante la Procuraduría General de la República y más dependencias que corresponda, con motivo de las irregularidades que presentó la Cuenta Pública y deudas heredadas ante el Sistema de Administración Tributaria del periodo 2016; Oficio que dirige la Lic. Susana Gabriela Carvajal Rubilar, Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del cual informa que la que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se encuentra impedida legalmente para autorizar alguna partida extraordinaria a favor del Municipio de Atltzayanca. Escrito que dirige Pedro Tecuapacho Rodríguez, a través del cual solicita copia certificada del dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización al Pleno de la LXI Legislatura, por el que se aprobó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 del Municipio de Teolocholco. Oficio que dirige la Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual informa que se instalaron los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Oficio que dirige la Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual hace del conocimiento que fueron clausurados los trabajos legislativos correspondientes al Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Oficio que dirige el Mtro. Carlos Ruvalcaba Quintero, Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, a través del cual informa de la integración de la Mesa Directiva que habrá de presidir los trabajos legislativos del primer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige el Diputado Santiago Domínguez Luna, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del

cual informa que se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los Trabajos del Primer Mes, dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular que dirige el Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, a través del cual informa que se clausuro los trabajos de la Diputación Permanente, correspondiente al Receso del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Síndico Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige Pedro Tecuapacho Rodríguez; **se instruye al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** De los oficios y circulares dados a conocer de los congresos locales, **se tienen por recibidos.** -----

Presidente: Pasando al último punto del orden del día, el Presidente concede el uso de la palabra a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra los **diputados Carlos Morales Badillo**, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados amigos de los medios de comunicación al público en general que nos hora con su presencia. Hago uso de esta la máxima tribuna en el Estado, para referirme al acontecimiento sucedido el día 21 de marzo de la presente anualidad en el municipio de sanctorum de lázaro cárdenas, en la cual afortunadamente y hasta el momento no hay pérdidas humanas que tengamos que lamentar, pero si, cinco heridos y de los cuales uno de

ellos aún se encuentra en estado crítico. El pasado martes por la tarde, la falta de pericia y de conciencia de algunas personas que queman basura en un predio cercano a un polvorín, provoco, que este fuera alcanzado y que cinco de los habitantes de dicho Municipio sufriera lesiones por quemaduras en su cuerpo, a consecuencia de lo anterior, los familiares trasladaron de manera inmediata a los lesionados al hospital más cercano, siendo este, El Hospital Regional de Calpulalpan. En el cual, de acuerdo a las versiones de los directivos de dicho hospital, la atención fue otorgada adecuadamente, **lo que contrasta**, a las versiones de los familiares de los heridos ya que comentaron que en el multicitado hospital no los querían atender, que la respuesta del hospital no fue con la prontitud que requería tal situación, además que el trato del personal siempre fue inhumano y no cambio hasta que las autoridades municipales a petición de los familiares solicitaron la intervención del Secretario de Salud del Estado, el cual de manera pronta atendió la solicitud y este día se encuentran con la atención necesaria en el Hospital General ubicado en esta Ciudad Capital. Los reclamos por la mala atención, los medicamentos insuficientes, el trato indigno que reciben los enfermos, es una constante y no solo en esa región sino, en todo el Estado. Tlaxcala, debe de estar a la vanguardia en todas las materias y la salud no es la excepción debemos hacer frente a cualquier problemática que se pueda presentar en nuestra entidad, que en todos los rincones del Estado desde el centro de salud más modesto hasta el hospital más equipado, debe de contar personal con vocación de servicio, que no exista la necesidad de pedir apoyo con los titulares de las diferentes dependencias, que el personal que tiene oportunidad de atender a la población que lo haga, que cumpla con su atribuciones sin la necesidad de que se lo pida sus superiores jerárquico. Es por lo anterior que hacemos un atento, pero firme llamado al Secretario de Salud, tome cartas en el asunto y que designe a personal con

sentido humano, capacitado y con aptitud de servicio y así responder a las necesidades de la población tlaxcalteca. **Presidente:** Se concede el uso de la palabra al Diputado **Juan Carlos Sánchez García**, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. Sin duda el mayor valor de los humanos es la vida, derecho protegido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin duda la pérdida de una vida será motivo de lamentarse las causas que originan la muerte de una persona pueden ser diversas desde circunstancias fortuitas hasta por enfermedades graves y en otros casos la inseguridad, las autoridades están constitucionalmente obligadas a proteger cada uno de los derechos humano consagrados en la constitución entre de ellos la vida por otra parte en días pasados hemos sido testigos de trágicos accidentes que han ocurrido en las carreteras que comunican los municipios de nuestro estado cobrando la vida de más de cinco personas en menos de una semana si bien la imprudencia el exceso de velocidad han sido las causantes de los decesos en otros casos la carencia de señales y urbanización en las carreteras generan accidentes, en nuestro Estado tenemos tramos carreteros específicamente en la carretera Apizaco-Tlaxco a la altura del Municipio de Tetla de la solidaridad, y otra carretera sumamente peligrosa es la carretera Tlaxcala-Apizaco, a la altura de Apetatitlán de Antonio Carvajal, entrada a la Comunidad de Belén, así como muchas otras más por lo que de manera respetuosa exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y transportes y a Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y vivienda, a efecto de que de manera coordinada implemente medidas necesarias a efecto de corregir las deficiencias que tiene los tramos carreteros, mencionados, que disminuyan las incidencias que semanalmente se presentan y se evite la pérdida de más vidas humanas, Presidente. Se concede el uso de la palabra

al Diputado **Jesús Portillo Herrera, Honorable asamblea: Con el permiso de la Mesa Directiva Representantes de los diferentes medios de comunicación Público que nos acompaña.** Nuevamente tengo a bien utilizar esta tribuna para referirme ahora al tema de seguridad pública de nuestra entidad. Su servidor no quiere dejar a un lado los acontecimientos ocurridos en los últimos días en esta materia que representan un llamado de alerta para todas las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. Para nadie es extraño que el clima de inseguridad que se vive en nuestro país se ha extendido a todas las regiones de las entidades federativas de las que Tlaxcala no está exenta, ante ello, es necesario vislumbrar cómo estamos ubicados respecto a los índices delictivos con una visión de mejorar las acciones que se están implementando al respecto. Si bien es cierto que Tlaxcala no se compara con la inseguridad que se vive en otros estados, es necesario hacer un análisis de los diferentes acontecimientos que se han venido presentando en los últimos años, además de que no podemos considerar como hechos aislados los diferentes delitos como robos a casa habitación, a comercios, asaltos y robo de autos con o sin violencia, además de desaparición de niñas, secuestros, asesinatos y ataques a elementos de seguridad pública. No podemos decir que Tlaxcala sigue manteniendo los índices de seguridad que en años anteriores se presumía, se debe hacer un análisis de los delitos que comúnmente se cometen para que en verdad, se pueda hacer frente a la delincuencia pues, hay que decirlo, la delincuencia siempre desarrolla nuevas formas de operación y las autoridades y representantes populares debemos estar en la misma dinámica para contrarrestar sus efectos y adelantarse a ellos para poder brindar mejores condiciones de seguridad. En las últimas semanas, Tlaxcala ha sido testigo de hechos delictivos en diferentes ámbitos, pero también de diversos ataques realizados a la policía

municipal, en lo que va del año, han fallecido tres policías municipales, uno en el municipio de Terrenate y, el día de ayer, dos en El Carmen Tequexquitla en cumplimiento de sus funciones. No podemos decir que se está enfrentando a la delincuencia cuando no se conocen los planes de seguridad que se desarrolla en el Estado y en los municipios. No podemos decir que se está actuando en consecuencia cuando diariamente los diferentes medios de comunicación nos muestran la realidad en que vivimos. Nuestra labor consiste en generar políticas públicas para brindar soluciones a las necesidades de la ciudadanía y una de las más importantes, es el de la seguridad. Hasta cuándo podemos decir que Tlaxcala necesita declararse en emergencia en materia de seguridad, ¿Cuándo nos hayan rebasado los índices delictivos y lleguen a un nivel en donde podamos decir que hora sí estamos en graves problemas?, Hasta qué niveles de inseguridad necesitamos llegar para que ahora si se diga que estamos en emergencia para actuar en consecuencia. No se trata de ser alarmista, se trata ante todo, de asumir una actitud autocrítica y de reconocer que existe un problema de inseguridad, al que se le debe hacer frente para evitar que avance y nos recluya en nuestros hogares por miedo a lo que hay afuera; por el contrario, debemos buscar que los índices de **seguridad**, del que se hablaba en años anteriores, se mantengan y que las nuevas generaciones puedan disfrutar de ella. Esa es nuestra labor y sea cual sea la trinchera en la que nos encontremos, debemos asumirla. Por lo mencionado anteriormente y como presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, expreso mi preocupación por el tema de la seguridad en Tlaxcala, pido su atención de manera pronta y decidida, pero ante todo, subrayo el interés por participar de manera coordinada con las instancias de seguridad para buscar medidas para atender la alerta que se está presentando. En este sentido, hago un

llamado respetuoso al Ejecutivo Estatal, para que de manera urgente se instale el Consejo Estatal de Seguridad Pública para establecer las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad, para hacer efectiva la coordinación entre la Federación, el Estado y sus Municipios, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así como dar cumplimiento al artículo 195, Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual menciona que el Consejo Estatal deberá sesionar ordinariamente, cada tres meses y extraordinariamente, en cualquier tiempo para conocer los asuntos específicos que por su trascendencia y urgencia, a juicio de su Presidente deban desahogarse. Desde esta tribuna exhorto a los ayuntamientos que aún no cuentan con sus Consejos Municipales, lo hagan a la brevedad en el ámbito de su competencia, para analizar la problemática en esa materia y creen políticas públicas para hacer frente a la delincuencia.

Presidente: Eréndira Olimpia Cova Brindis, buenas tardes diputadas y diputados, público asistente medios de comunicación. Hombre de nuestro tiempo que intento transformar a México que sea el tema de mi intervención, me referiré al tema de anticorrupción que se está implementando a nivel nacional, y que en el Estado de Tlaxcala hemos denominado ética e integridad pública, de que incluso del día de ayer ya tuvo verificativo, para refrescar memoria debo aclarar que desde hace veintitrés años, ese proyecto se encuentra pendiente en la agenda del PRI, ahora estamos próximos a sacarlo adelante pues fue el seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de México teniendo como fondo de escenario al monumento a la revolución, cuando nuestro homenajeadó pronunció la siguiente frase “es hora de cerrarle el paso al influyentísimo, a la corrupción a la impunidad, cuando se escucha lo anterior pareciera que el tiempo se ha detenido una constante de nuestra sociedad en la que los consejos pocas veces se atienden a la distancia ya son veintitrés años, y anoche me dedique

a escribir estas líneas discursivas, necesariamente tuve que tomar como fuente primaria el discurso pronunciado por él, pro él Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, nacido en Magdalena de Quino Sonora, el 10 de febrero de 1950 y trágicamente asesinado en Baja California el 23 de marzo de 1994, con una vida política abundante y definido por sus amigos como un hombre discreto pero con buen sentido del humor exigente en el trabajo y con la firme visión de querer transformar a México, la descripción anterior me definió un atmosfera llena de recuerdos pero que al realizar a nuestra realidad tristemente podemos contactar que poco hemos avanzado pero seguimos en las constante lucha a pasos pequeños hacia un mejor futuro, un mejor futuro para todos pero la deuda con la sociedad sigue que hace el influyentísimo, que hay de la corrupción, que tenemos de la impunidad pronto tendremos respuestas a estas preguntas con los resultados que de la reforma al marco legal que debate esta cámara con el tema sistema de ética e integridad pública. Lo anterior demuestra que el Licenciado Colosio Durante su vida fue congruente que conoció y vivió en carne propia los vicios del sistema pues reafirmo su oficio indeclinable con la transformación democrática de México. El memorable discursos de referencia, Llegará el día que solo podrá haber un solo vencedor, solo es admisible el triunfo claro e inobjetable del pueblo de México, y para que el pueblo de México Triunfe los particos políticos tendremos que sujetarnos a la ley y solo a ella sin ventajas para nadie sin abusos y sin arbitrariedades a la memoria del Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta. **Presidente:** se concede el uso de la palabra al Diputado **Adrián Xochitemo Pedraza**, Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados. La intervención que hago este día, está relacionada con los hechos denunciados en el municipio de Tepeyanco, los cuales han sido dados a conocer en diversos medios de comunicación, en donde la ex Tesorera Municipal Erika Alvarado Flores, ha

denunciado ante la Procuraduría General de Justicia del Estado al Presidente Municipal, Bladimir Zainos Flores, y a otras personas del ayuntamiento, por privación ilegal de la libertad, al ser retenida por dichos servidores públicos al negarse a firmar documentación relativa al manejo de la hacienda municipal, en la que supuestamente existirían manejos irregulares por los que dicha ex Tesorera no estaría de acuerdo en ser copartícipe. Además, en dicha denuncia realizada por la ex Tesorera, se menciona que en la nómina del ayuntamiento de Tepeyanco, existen personas enlistadas que únicamente cobran sin trabajar, conocidos vulgarmente como “aviadores”, entre los que se encuentra un hermano del Presidente Municipal. Como una forma aparente de equilibrar las cosas, el Presidente Municipal también ha presentado denuncia en contra de la ex Tesorera, supuestamente por difamación y fraude, al negarse dicha ex Tesorera a entregar documentación relativa al manejo de recursos públicos, una vez que dejó de ser Tesorera a partir del día 15 de este mes. Desde luego que tendrán que ser las autoridades competentes las que determinen la probable existencia de algún delito, o el manejo irregular de recursos públicos, pero el hecho real es que los hechos denunciados constituyen de por sí una grave irregularidad tanto en el manejo de las finanzas públicas del municipio de Tepeyanco, como en las relaciones que debe haber entre los integrantes del Ayuntamiento y los funcionarios municipales. A escasos dos meses y medio de que han asumido sus funciones las actuales autoridades municipales en Tepeyanco, ya se dieron las primeras diferencias públicas y abiertas que tienen que ver con un mal nefasto que permea al servicio público municipal, como son los actos de corrupción, porque, independientemente de quién tenga la razón, el hecho real es que se trata de actos que tienen que ver con la corrupción en el manejo de la hacienda municipal, y así se deja ver con el fondo de las denuncias presentadas. En el

caso de Tepeyanco no podemos afirmar a ciencia cierta quién tiene la razón, pero resulta más creíble la posición de la ex Tesorera Municipal al haberse negado a manejar ilícitamente los recursos municipales y por ello ser retenida ilegalmente, que la posición del Presidente Municipal al denunciar la negativa de su ex Tesorera para entregar alguna documentación relativa a las cuentas bancarias u otra documentación relacionada con su función una vez que dejó de ser Tesorera Municipal. La ex Tesorera acusa al Presidente Municipal, Vladimir Zainos Flores, de presionarla para que firmara documentos relativos al manejo de recursos municipales, mientras que el Presidente Municipal solo la acusa de que la ex Tesorera no le quiere entregar documentos relativos a los recursos municipales, es decir, parece que la ex Tesorera acusa al Presidente Municipal de querer involucrarla en actos de corrupción, mientras que el Presidente Municipal solo quiere recuperar las evidencias que pueda tener la ex Tesorera de ciertos actos irregulares que puedan demostrar la corrupción. Otra parte de la denuncia de la ex Tesorera, tiene que ver con la práctica común en varias administraciones municipales como es la de contratar a más personal del que presupuestalmente puede sostener un ayuntamiento, pues con ello pagan apoyos de campañas electorales, compromisos políticos y compromisos personales, como si un ayuntamiento fuera una empresa particular y no la representación política de los habitantes del municipio para que éstos tengan un beneficio colectivo o común. Se pierde de vista que quienes tenemos un cargo público, debemos tener si no espíritu de sacrificio, sí al menos vocación de servicio y un comportamiento ético que redunde en claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Desde esta tribuna hago un exhorto a la Procuraduría General de Justicia para que, dentro de sus atribuciones, deslinde responsabilidades sobre los hechos denunciados relativos al ayuntamiento de Tepeyanco, sin que se preste a

componendas políticas, pues como aquí se ha venido sosteniendo, ya basta de actos de corrupción y de impunidades. En su momento exhortaremos a la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para que, se revise cuidadosamente la cuenta pública que presente el actual ayuntamiento de Tepeyanco y, de existir, irregularidades, se hagan las observaciones conducentes y, en su caso, se finquen las responsabilidades a que haya lugar. Me parece que ahora que están iniciando el Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, así como una nueva Legislatura, es el momento de corregir rumbos con una sola línea de conducta, que debe ser la de aplicación estricta de la ley, y Tepeyanco no debe ser la excepción. En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión. 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **trece** horas con **siete** minutos del día **veintitrés** de marzo de dos mil diecisiete, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintiocho** de marzo del año en curso, en esta Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en su Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.- - - - -



C. Eréndira Olimpia Cova Brindis
Dip. Secretaria



C. Dulce Maria Ortencia Mastranzo Corona
Dip. Secretaria